



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, diciembre 17

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El informe N° 064-2021-MDJLBYR/GAT (i) el informe N° 031-2021-GM/MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 930-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la referida Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales, establece que “Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal” En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad. Asimismo, el artículo 33° de la Ley antes citada, establece que: “Los gobiernos locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales, conforme a ley”;

Que, el artículo 79° de la citada norma legal otorga funciones exclusivas a las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, dentro de las cuales se encuentran el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, así como realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios;

Que, mediante informe N° 064-2021-MDJLBYR/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la designación del Comité Especial para Paraderos de Propiedad Municipal para Concesión de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial para Paraderos de Propiedad Municipal para Concesión de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el cual estará conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RÍVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

0020

Miembros Titulares:

Presidente: Gerencia de Administración

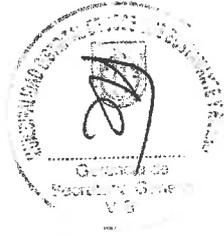
Primer Miembro: Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio

Segundo Miembro: Gerencia de Administración Tributaria

Tercer Miembro: Sr. Willy Yepes Alvarez- Técnico Administrativo I de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Comité Especial para Paraderos de Propiedad Municipal para Concesión de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, y asimismo a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acto Administrativo.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

428021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RÍVERO

[Signature]
 G.D. Willy Ramón Andrade
 ALCALDE